R E S O L U C I O N No. 016 de 2017
(05 de Abril de 2017)

"Por medio del cual se concede permiso al sustanciador nominado del Juzgado Quince Administrativo Oral de Tunja"

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en e

C O N S I D E R A N D O:

Que el abogado **DAVID NIÑO ABAUNZA**, quien se desempeña como **SUSTANCIADOR NOMINADO**, mediante escrito presentado el día 5 de Abril de 2017, solicitó permiso para ausentarse de sus labores para el día **VIERNES SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** a fin de realizar asuntos personales fuera de la ciudad de Tunja.

Que la Solicitud se encuentra debidamente sustentada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia N° 270 de 1996, corresponde al Juez, conocer y conceder los permisos solicitados por los empleados de su Despacho.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE permiso al abogado **DAVID NIÑO ABAUNZA**, en su condición de Sustanciador Nominado del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, para ausentarse de sus labores el día **VIERNES SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al solicitante la presente decisión.

TERCERO: REMÍTASE la presente Resolución a la hoja de vida del solicitante.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los 5 días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Juez

Recibí: [illegible]
06/04/2017